

P. y S. P.
N.º 1764.

Adjuntas remito á V.
las licencias para los guar-
das de campo de este ter-
mino que V. me restanó
en comunicacion de V. de
J. de J. de J., debiendo ad-
vertirle que V. es el res-
ponsable del mal uso que
en su caso pudieran ha-
cer los sujetos á quienes
se conceden.

Dios guarde á V. un-
chos años. Castellón
16 Mayo 1812.

Don D. Percepción

Fr. Alvaro de Villafame,

